



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

## ACTA DE CONSTANCIA (ART. 44.4º RRC)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

A este Registro Civil/Juzgado de Guardia ha sido remitida/presentada por \_\_\_\_\_ con documento \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ la documentación necesaria para proceder a la inscripción de fallecimiento de \_\_\_\_\_ y solicitar licencia de enterramiento.

Se adjunta a la presente el modelo de solicitud normalizado aportado por el solicitante y el certificado médico de la defunción en modelo oficial, quedando la documentación a disposición del Registro Civil.

Y no siendo posible proceder a la inscripción previa del fallecimiento, por no disponer en este momento de los medios materiales o personales necesarios, y siendo perentoria la expedición de la licencia de enterramiento, de conformidad con la Resolución del Ministro de Justicia de 23 de marzo de 2020 y su posterior protocolo de desarrollo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Reglamento del Registro civil, extendiendo la presente acta, a fin de que pueda procederse a la inscripción de la defunción a la mayor brevedad posible.

Fdo. \_\_\_\_\_